



DECRETO N° 1821

NEUQUÉN, 11 OCT 2001

VISTO:

El **Expediente TMF N° 9768 -Año 2000** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación presentado por la **señora ÁNGELA CHIALVO** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento- según lo tipificado en el Artículo 244º de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenándola al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que el vehículo en cuestión lo vendió el 06-09-00, por lo que solicita que se la exima de abonar la infracción, ya que no fue intención cometerla;

Que la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas, resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la imputada (fs. 9), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 798/01, expresando que el hecho de haber abonado multas por infracciones (tal como lo acredita con las fotocopias de los recibos obrantes a fs. 10), no la libera de la responsabilidad de tener que abonar la infracción cometida con fecha 07-06-00;

Que esa Asesoría Legal entiende que el recurso debe ser rechazado por no poseer argumentos sólidos y suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia, por lo que debe confirmarse la misma en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la **señora**
----- **ÁNGELA CHIALVO**; por los motivos expuestos en los consi
///...2º

2º...///
derandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del
Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF N° 9768**
-Año 2000.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar a la imputada
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

